

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año . . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . 1,25 » »

EL PACO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Pgs.		
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n. 139. Dando instrucciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, sobre guías de pertenencia para particulares ...	1		
Circulares números 140 y 141, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan...	2		
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>			
<b>Ministerio de Trabajo</b>			
Orden de 24 de diciembre de 1945, por la que se deja sin efecto la jornada ex-		traordinaria de trabajo en las minas de carbón .....	2
		<b>Anuncios Oficiales</b>	
		Confederación Hidrográfica del Ebro .....	2
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	3
		Delegación provincial del Trabajo de Santander .....	3
		<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Junta provincial de Beneficencia de Santander .....	3
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales .....	3
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamiento de Riotuerto .....	4

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 139

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, sobre guías de pertenencia para particulares, se tendrán presentes las instrucciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Los particulares provistos de licencia tipo B para uso de arma corta a que se refiere el artículo 82 del citado Reglamento, deberán presentarse en las Intervenciones de Armas de su demarcación con el impreso-guía, que deberán adquirir en las Ex-

pendedurías de Tabacos, acompañando al mismo tiempo la citada licencia y el arma que posean.

2.<sup>a</sup> El personal comprendido en el artículo anterior, con la misma clase de licencia, para uso de "Armas largas rayadas para caza mayor", adquirirán igualmente el documento que antes se señala. En el caso de que alguno de los comprendidos en este artículo tenga guía de pertenencia expedida con posterioridad al año 1942 y reintegrada con los timbres previstos en aquella fecha, no será necesario se provea de la guía que se menciona, y si solamente se presente en las referidas Intervenciones, donde les será extendida una especial que sustituya a la que actualmente tiene.

3.<sup>a</sup> Las autoridades judiciales, civiles y administrativas y todas aquellas enumeradas en el artículo

86 que se hallen en posesión de licencia tipo D (gratuita), les será expedida por dichas Intervenciones la guía correspondiente, presentando el primero de dichos documentos, la guía antigua (los que la tuvieron) y el arma objeto de la legalización.

4.<sup>a</sup> El personal mencionado en los artículos 82 y 86 provistos de permiso de armas para escopetas de caza y con guía de pertenencia para las mismas expedida en las condiciones que se señalan en la Instrucción 2.<sup>a</sup>, bastará igualmente que se presenten en las repetidas Intervenciones para que, por las mismas, se les extienda la definitiva. Los que habiendo solicitado legalización de las escopetas que tuvieron en su poder, careciendo de la guía prevenida y todos aquellos que la poseyeran con guía provisional, deberán adquirir en las Expendedurías señaladas en la Instrucción 1.<sup>a</sup>, mediante el pago de su importe. En cualquiera de los casos que se mencionan, los interesados presentarán el arma y permiso correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 27 de diciembre de 1945. 2147

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 141

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Villafufre, pueblo de Argomeda, cuya existencia fué declarada oficialmente según Circular de fecha 19 de septiembre de 1945 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, del 25 de septiembre de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander a 28 de septiembre de 1945. 2163

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR RNUMERO 141

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Piélagos, pueblo de Renedo Vioño, cuya

existencia fué declarada oficialmente según Circular de fecha 26 de octubre de 1945 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 132, del 2 de noviembre de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander a 28 de diciembre de 1945. 2164

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### ORDEN

Ilustrísimo señor: Desaparecidas, al menos temporalmente y en gran parte, las circunstancias que motivaron la Orden de 21 de septiembre último, dictada con carácter de transitoriedad, y en virtud de la cual fué incrementada en seis horas semanales la jornada de trabajo en todas las minas de carbón, procede dejar sin efecto este aumento de índole extraordinaria, no sin destacar la forma ejemplar con que todo el personal afectado por aquella disposición, con amplio y generoso espíritu de solidaridad nacional, atendió los mandatos del Gobierno, inspirados en el mejor servicio público, siempre con ánimo bien dispuesto y a pesar de lo penoso del esfuerzo, prenda segura de que si nuevamente fuera necesario adoptar análoga determinación, se contaría asimismo con colaboración idéntica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar:

A partir del día siguiente a la inserción de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", quedará sin efecto la prolongación extraordinaria de la jornada de trabajo que, en cuantía de seis horas semanales, estableció en todas las minas de carbón la Orden de 21 de septiembre del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1945.—Girón de Velasco. 2146

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de diciembre de 1945).

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro.—Expediente número 35 (Tramitación en discordia).

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Bimón).—Embalse.

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados, se ha señalado la fecha del 14 de enero próximo, y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago de los inmuebles comprendidos en el mismo.

Dichas operaciones tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, ante el señor alcalde-presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de expropiación forzosa vigentes; y si por incomparecencia de alguno o algunos de los interesados, o cualquiera otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de las respectivas tasaciones, se ingresará el citado importe en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales en vigor y a los efectos que en ellas se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de

los interesados, cuyos nombres se relacionan a continuación.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1945.  
El ingeniero director, M. Echeverría.  
(Rubricado).

#### Relación que se cita

Paula Castañeda Lucio.—Fincas números 54, 107, 109, 144, 211, 240, 295, 297, 360, 371, 376, 387 y 396.

Gregorio Bustamante Ruiz.—Números 334, 342 y 365.

Gregorio Argüeso Castañeda.—Números 139, 225, 332, 350 y 392.

José Álvarez López.—Finca número 32.

Guillermo Álvarez Argüeso.—Números 98, 123 y 243.

Gabriel Castañeda Puente.—Números 142, 188 y 390.

Paula Calderón Sáiz.—Finca número 181.  
 Francisco Castañeda Puente.—Números 84, 131, 134, 299, 315, 362 y 381.  
 Micaela Fernández Ruiz.—Número 256.  
 Isaac González García.—Números 304 y 317.  
 Angeles González González.—Números 247 y 367.  
 Tomás García González.—Números 189, 210 y 226.  
 Remigio González García.—Números 6, 93, 321 y 345.  
 Francisco González Gómez.—Número 37.  
 Victoriano Gutiérrez Alvarez.—Números 31 y 308.  
 Agustín Gutiérrez López.—Núm. 75.  
 Luis González González.—Números 42, 335, 344 y 351.  
 Francisco Gutiérrez Alvarez.—Número 163.  
 Vicenta Gutiérrez.—Número 182.  
 Herederos de José Jaime.—Números 8 y 9.  
 Policarpo del Hoyo Castañeda.—Número 323.  
 Francisco del Hoyo Argüeso.—Números 11, 36 y 86.  
 Herederos de Clemente Argüeso.—Número 15.  
 Herederos de Crisanto López.—Número 24.  
 Herederos de Pedro del Hoyo Argüeso.—Números 13, 105 y 170.  
 Herederos de Pedro Gutiérrez López.—Números 80 y 186.  
 Herederos de Felipe Ahumada Ahumada.—Número 81.  
 Herederos de Julián Gutiérrez.—Número 115.  
 Herederos de Martín García.—Números 166 y 276.  
 Herederos de Antonio Argüeso.—Números 191, 209 y 234.  
 Herederos de Julián Ruiz Rodríguez.—Números 263, 343, 364 y 378.  
 Herederos de Hipólito Peña.—Número 302.  
 Herederos de Julián Rodríguez.—Número 138.  
 Gregorio Ibáñez Ruiz.—Números 19, 28 y 231.  
 Lucas López Gutiérrez.—Números 48, 132, 149, 260, 287 y 346.  
 Anacleto Setién Bustamante.—Números 52, 172, 348, 255 y 388.  
 Mariano López Gutiérrez.—Números 7, 92 y 310.  
 María Lantarón Gutiérrez.—Números 47 y 60.  
 Ramón Argüeso y herederos de Bonifacia González Castañeda.—Número 259.  
 Ramón Argüeso Fernández.—Números 206, 222, 238, 320, 336, 348, 368, 383 y 389.

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de julio de 1945:

Número de matrícula	MOTOR		Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio					
	Marca	Número							Cil.	C.V.	P	P	P	P
7.018	F. I. A. T.	121.234	4	8	740	300	Antonio Mayobre Galguera	Paseo Pereda 9						
7.019	Chrysler	S-185	4	17	1200	350	Severo M. Sotorfio Corda	Reinosa						
7.020	Hotchkiss	S-186	6	20	1600	350	Modesto Soto Yarritu	Hernán Cortes 9						
7.021	Whippet	96.234.221	4	15	1500	375	Manuel Quintanilla Vega	La Cavada						
7.022	Ford	S-187	4	17	3470	2520	Eloy Salcines Gómez	Peñaastillo						

Santander, 1.º de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Eloy Campiña.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Carga y Descarga en los Puertos, aprobado por Orden de 6 de septiembre de 1939, y en el artículo 3.º del Decreto de 24 de noviembre de 1938, esta Delegación ha resuelto:

Los salarios tipos, a efectos de determinar el tanto por ciento de indemnización en los casos de accidentes del trabajo ocurridos en trabajos portuarios, serán para el primer semestre de 1946 los siguientes:

Obreros fijos, 12 pesetas.

Obreros complementarios, 9 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las partes interesadas.

Santander, 26 de diciembre de 1945.—El delegado de Trabajo, Vicente D. Bedia.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Institución Barquín Hermoso, de Castro Urdiales

Por el Patronato de esta Institución, autorizado por resolución del Ministerio de la Gobernación de 6 del actual, se vende en pública subasta notarial el edificio "Colegio Barquín Hermoso", sito en Castro Urdiales, Paseo de Menéndez Pelayo, con su huerta y edificaciones accesorias, bajo el tipo de un millón ciento sesenta y cinco mil quinientas tres pesetas y demás condiciones fijadas en el respectivo pliego.

Mencionada subasta tendrá lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 1, primero), donde podrán presentar los interesados sus opciones, en pliego cerrado, durante el término de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y donde, para público examen, se hallan expuestos el pliego de condiciones y titulación.

Santander, 29 de diciembre de 1945.—El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

Derechos de inserción: 38,50 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de

este partido, en providencia del día de la fecha, por el presente se cita a José, Gabina, Mariana y Petra del Campo Maza; a Anastasio, Senén, Generoso y Arsenio del Campo Vega, y a Ramón del Campo Ortiz, que se encuentran en ignorado paradero, para que, como herederos de don Agustín del Campo Gómez, comparezcan en legal forma ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de testamentaria promovido por doña Mercedes del Campo Maza, representada por el procurador don Francisco Trueba Hazas; entendiéndose que si los citados por este edicto hubieren fallecido podrían, en su caso, personarse los que fueran sus herederos; apercibiéndoles que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarles, y que, acordada la intervención judicial del caudal hereditario limitada a formar judicialmente los inventarios, se ha dado comisión al secretario refrendante para llevarlo a cabo, conforme a lo prevenido en los artículos 1.064 a 1.067, ambos inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento civil, una vez que hayan transcurrido treinta días desde la publicación del presente.

Laredo a 13 de diciembre de 1945. El secretario judicial accidental, José Mel. Martínez Salviejo.—Visto Buena, el juez de primera instancia, (ilegible).

Derechos de inserción: 52,25 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, juez de instrucción accidental del distrito número uno de Valladolid y su partido,

Por el presente, que se publica en los "Boletines Oficiales" de las provincias de España y en el "Boletín Oficial del Estado" se hace saber a todos los párrocos, capellanes, sacerdotes y Ordenes religiosas, que en este Juzgado se sigue sumario número 423 de 1945 por sustracción de objetos del culto, que son: Tres cálices completos destruidos, rotos e inservibles, y otro sin la peana, también inservible; todo ello de plata, y en una de las peanas aparece una inscripción hecha en tinta, en que se lee "Bagdalena"; por el presente edicto se ofrece el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los que resulten perjudicados, y se ruega, que si tales objetos fueron sustraídos, se faciliten datos en qué sitio, en qué fechas y Juzgado correspondiente,

por el que se practicarán las diligencias.

Dado en Valladolid a 17 de diciembre de 1945.—El juez, Manuel de la Cruz.—El secretario, P. H. (ilegible). 2118

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Se cita y emplaza a Amelia Rodríguez Cueto, de 38 años, viuda, sus labores, hija de Ignacio y Perpetua, natural de Secadura y vecina de esta capital; cuyo último domicilio conocido fué en la subida al Prado San Roque, número 1, 3.º, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución recaída en el expediente 8.052-020.025, que se le instruyó en este organismo.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 20 de diciembre de 1945.—El fiscal provincial, José Luis Albert. 2130

#### Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia del procurador don Felipe Muriedas Castanedo, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, expediente sobre liberación de gravámenes, y con el fin de cancelar la hipoteca constituida a favor de don Francisco y don Sergio Collantes García, en escritura otorgada el 7 de marzo de 1882 ante el notario don Lucio Valmaseda, y la constituida el 5 de abril de 1883 a favor de don Francisco Collantes y García, en garantía de 10.000 pesetas de principal, 500 de intereses al cinco por ciento anual y 1.500 para costas, ante el mismo notario, respondiendo la primera de las hipotecas referidas de cincuenta mil pesetas de principal, 5.000 de intereses y otras 5.000 para costas y gastos, hipotecas que gravaban el inmueble, que se describía de la siguiente forma.

"Un solar, radicante en esta ciudad y su calle de San José, de tres mil quinientos veintiocho pies cin-

cuenta y seis céntimos, equivalentes a doscientos setenta y un metros cuarenta y dos centímetros; sobre dicho solar se ha edificado una casa, que aún no tiene número, de sesenta y medio pies de frente, o sean, dieciséis metros ochenta y cinco centímetros por sesenta y un pies de fondo, o sean, dieciséis metros noventa y nueve centímetros, que linda: por el Norte, la calle de San José; Nordeste, terreno de doña Juana Rodríguez; Sur, otro de don Ramón Noreña, y Vendabal, don Francisco Lanza y don José García; consta dicha casa de cuatro pisos, a derecha e izquierda, dos almacenes en la planta baja y dos buhardillas."

Y desconociéndose los domicilios de los titulares o causahabientes de los mismos de la hipoteca que pesa sobre dicha finca, y que se trata de cancelar, por el presente edicto, que se insertará: uno en el "Boletín Oficial" de la provincia; se fijará otro en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, Juzgado municipal decano de la misma y en este Juzgado, se les cita para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de los edictos, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; con el apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido el presente, en Santander a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 101 ptas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de RIOTUERTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y quince días más podrá ser examinado y presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes, por las causas expresadas en el citado precepto legal.

Riotuerto, 18 de diciembre de 1945. El alcalde (ilegible). 2122